

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Natalia López		
Fecha/hora gestión	21/10/2024 09:34	Fecha/hora resolución	21/10/2024 13:36
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072024000001740
* Tipo de resolución	Resolución adición/aclaración		
Número de procedimiento	2024XE-000057-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Leflunomida 20 Mg Tableta Recubierta Código: 1-10-14-1016		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102024000000138	17/10/2024 15:34	MICHELLE TATIANA NUÑEZ AZOFEIFA	NOVOXAL FARMA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Le	Por falta de fundamen

3. *Resultando

- I. Que mediante la Resolución No. R-DCA-SICOP-01583-2024 del 15 de octubre del 2024, esta División de Contratación Administrativa declaró **sin lugar** el recurso de apelación interpuesto por la empresa Novoxal Farmacia S.A.
- II. Que la Resolución No. R-DCA-SICOP-01583-2024 fue notificada a la empresa Novoxal Farmacia S.A. el 15 de octubre del 2024 08:42.
- III. Que mediante documento No. 8102024000000138 del 17 de octubre del 2024 15:30, la empresa Novoxal Farmacia S.A. solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División.
- IV. Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y 251 de su Reglamento (RLGCP) regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la resolución. Por medio de estas diligencias sólo se podrán corregir errores materiales, precisar términos del pronunciamiento, subsanar omisiones o correcciones que presente la resolución, sin que sea posible variar lo resuelto. En el caso particular, la gestionante señala: *“Señores Caja Costarricense de Seguro Social. / Nos dirigimos a ustedes en relación con nuestra apelación sobre la adjudicación del concurso 2024XE-000057-0001101142 para el suministro de Leflunomida, en el cual nuestra oferta está siendo descalificada (...) Novoxal Farma S.A. dedicó seis meses de tiempo en preparar esta oferta, en conjunto con el proveedor, coordinó papelería, transportes y servicios internos, y así se comprometió a entregar un producto en las condiciones técnicas y de precio preestablecidas por la institución. Como resultado presentamos la mejor oferta. Sin dejar de ver, además, que nuestro producto ofertado es mundialmente reconocido, de origen europeo, bioequivalente, catalogado como seguro y eficiente por las autoridades regulatorias de máxima referencia a nivel mundial y bajo los estándares de la Organización Mundial de la Salud. Como nuestra oferta genera un ahorro significativo a la institución (...)”* (ver pantalla “Detalle de expediente de recursos” Apartado 9. Listado adición/aclaración). Al respecto, tal como se indicó anteriormente, por medio de la interposición de diligencias de adición y aclaración solamente se puede solicitar aclaraciones o adiciones relacionadas con el correcto entender de lo resuelto por esta Contraloría General. Sin embargo, en este caso la gestionante plantea varios aspectos a la entidad licitante relacionados con los gastos en que incurrió por participar en la presente contratación. Es decir, la gestionante no se refiere a ningún aspecto resuelto por este órgano contralor mediante la resolución R-DCA-SICOP-01583-2024, por lo que procede **rechazar de plano** las diligencias interpuestas, en el tanto no se lo planteado no corresponde a aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para la correcta comprensión de lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	21/10/2024 10:20	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	21/10/2024 13:06	Vigencia certificado	16/11/2023 15:59 - 15/11/2027 15:59

DN Certificado	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	21/10/2024 13:36	Vigencia certificado	21/05/2024 15:18 - 20/05/2028 15:18
DN Certificado	CN=ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ELARD GONZALO, SURNAME=ORTEGA PEREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0931-0970		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-01636-2024	Fecha notificación	22/10/2024 10:04
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------